

DEPARTAMENTO DE BUGA

Antecedentes — Descripción — Riqueza

Presupuesto de Rentas y Gastos

Escuelas Públicas

y demás datos que demuestran la necesidad

de su restablecimiento



BOGOTA

IMPRESA DE "LA LUZ"

1910



Antecedentes

Desde que la tendencia al centralismo se marcó en el país, los constituyentes y legisladores se preocuparon de hacer una división territorial administrativa que se conformara con las nuevas aspiraciones de los pueblos. Las antiguas nueve secciones en que se dividiera en 1853 el territorio, para formar los Estados Federales, no respondían á las necesidades de la vida nacional. Eran una traba para la marcha del país por la nueva ruta que los espíritus más ó menos ansiosos de una reforma trascendental señalaban como única salvadora de inminentes catástrofes. Desgraciadamente la idea y los esfuerzos que se hicieron para llevarla á la práctica encontraron resistencia formidable en el Estado del Cauca, casi árbitro entonces del país, por su organización, su fuerza incontrastable, el prestigio de sus jefes y por el número, disciplina y tradiciones de gloria y entusiasmos de sus habitantes. Los Constituyentes del 86 tuvieron que satisfacer las exigencias de aquel Estado, soberbio y celoso de su integridad, é introducir en el Estatuto Constitucional el artículo que hiciera casi imposible la desmembración de las nueve entidades políticas soberanas. Esa es la historia del artículo 5.º de la Constitución de 1886.

La idea, sin embargo, de la división de las grandes entidades siguió desarrollándose en los cerebros pensadores que se preocupaban de armonizar los intereses de las secciones y del perfeccionamiento y de la adaptación del sistema centralista, ya adoptado, más que de las fascinaciones y sensiblerías de la tradición. A esa idea latente se debió en el año de 1888 la expedición de la Ley 103 que dispuso: "La ley podrá alterar la división territorial de toda la República, formando el número de Departamentos que estime conveniente para la administración pública. En la nueva división terri-

torial ninguna sección quedará con más de doscientos mil habitantes." Este acto legislativo no pudo reformar la Constitución al tenor de su artículo 209, porque en la legislatura siguiente (1890) las viejas capitales, empeñadas en seguir desarrollándose, unas, y agonizando otras, al favor de un sistema central exagerado, opusieron invencible resistencia y lograron obtener su improbación.

La lucha entre reintegristas y divisionistas, desde que se estableció en la República el sistema central, ha sido, pues, la lucha entre los enamorados de la tradición que sufren la mágica sugestión de los recuerdos, y la lógica de los acontecimientos que exige se adapten las leyes á las situaciones creadas por los hechos, y que se conforme la práctica con las teorías predominantes, y proclamadas como buenas para la dirección del Estado. Las ilusiones, en este caso, los entusiasmos románticos y los intereses secundarios, que benefician á un determinado y corto número, en detrimento de las conveniencias generales y en contra de los sanos principios administrativos, deben plegarse ante las exigencias del buen sentido y del bienestar de la Nación. No se diga después que "el país se pierde por falta de lógica."

No es esta una cuestión que afecte sólo intereses de parroquia y que pueda, por tanto, descuidarse como baladí é insignificante. La tranquilidad, la buena organización y el progreso de las secciones son los elementos del bienestar general, y en tanto que no se les procuren los medios de realizarlos, es inútil esperar albores de resurrección y de consuelo. Es forzoso reconocer que mientras no se constituya el país sobre bases estables, en armonía con los principios aceptados como fundamentos del estatuto nacional, mientras no se estimulen todas las actividades y fuentes de riqueza y de prosperidad, y se dé expansión á las tendencias y aspiraciones de desarrollo y crecimiento, estará necesariamente contenido y sofocado el vuelo de las iniciativas y serán imposibles el mejoramiento y adelanto de la República.

Porque las pequeñas secciones conocen mejor sus necesidades y los elementos de que disponen para satisfacerlas, y desean naturalmente con ahinco su incremento y prosperidad; porque estimulan de una manera más directa, efectiva y provechosa sus fuerzas y recursos, y gozan de mayores medios de organizar con acierto su administración, y de fiscalizarla con el escrúpulo y el esmero de quien tiene especial empeño en alcanzar una situación de desahogo; porque es casi que físicamente imposible proveer con oportunidad desde un centro retirado á las exigencias y á la infi-

nidad de detalles de un buen servicio público en regiones dilatadas, distantes y desprovistas de cómodas vías de comunicación; y porque en los centros dirigentes es difícil sustraerse á la acción del medio y á la presión de las circunstancias locales, con detrimento y olvido de las poblaciones aisladas, cual si éstas no fueran susceptibles de sentir calamidades y anhelos de mejora, es por lo que en un país en donde se implante el centralismo, se impone, como corolario, la división en pequeñas secciones, que faciliten una rápida, benéfica y poco costosa administración. Conservar las grandes entidades en un sistema central es desnaturalizar el sistema y marcar rumbo al federalismo ó á escollos peligrosos para la vida de la República.

Una dolorosa experiencia y la amenaza de nuevos golpes en el cuerpo de la Patria pusieron de manifiesto la gravedad y el avance del mal y la urgencia de un remedio efectivo. Fue entonces ya indispensable adaptar el país, en el hecho, á las exigencias naturales y científicas del centralismo; y de ahí vino la división territorial establecida en la Ley 17 de 11 de Abril de 1905. Y siendo todavía algunas de las nuevas entidades susceptibles de mayores y convenientes divisiones, se dictó poco después la Ley 1.^a de 1908, que eliminó, aunque conservando el nombre de Departamento, la entidad Departamental, para no reconocer como entidades administrativas, dueñas de rentas y ordenadoras de gastos, sino la Nación y el Municipio, y como órganos de comunicación entre ellas, los Agentes, que siguieron llamándose Gobernadores. Pero no se contó con que esas innovaciones, concebidas é implantadas de carrera, y sin las transiciones debidas, ni la suficiente preparación, no encontrarían terreno apto para su desarrollo y estabilidad. Aduenada la Nación de todas las Rentas, que antes eran departamentales, y recargada también con todos los gastos á que subvenían los Departamentos, palpó pronto los inconvenientes de una administración demasiado central, que amenazaba estrangular el organismo nacional. Hubo de volverse á poco tiempo á reconocer á los Gobernadores un carácter administrativo y no simplemente político, y de cederles á los Departamentos parte de las Rentas nacionalizadas, para que atendieran á determinados servicios públicos.

Surgió entonces un nuevo inconveniente. Muchos de los nuevos Departamentos, sin el ayuda del Tesoro Nacional y abandonados á sus propios recursos, no tenían los suficientes para subsistir y atender á su engrandecimiento. El favor de esta circunstancia que era argumento en contra de la

conservación de unas cuantas secciones, como entidades autónomas, se reanudó la lucha por la reintegración de los Estados y por volver á los antiguos nueve Departamentos. Como término medio entre las encontradas aspiraciones, se dictó la Ley 65 de 1909, que exige para la conservación de los Departamentos el requisito de 150,000 habitantes y de \$ 150,000 anuales de renta.

En virtud de esta Ley, fue eliminado el Departamento de BUGA, por no llenar el requisito de los 150,000 habitantes, aunque, por otro lado, extralimitaba en mucho la condición de los \$ 150,000 efectivos de renta anual.

Tratándose de formar entidades administrativas, como son actualmente los Departamentos, la base natural para la división, parece que debiera buscarse en la productividad de las rentas, en primer término, y en la idoneidad de las secciones para dirigir y manejar sus propios intereses, así como en la continuidad de aspiraciones y tendencias entre los pueblos que las constituyan, antes que en el número de habitantes. Hasta en el Derecho Internacional se le da á esta última condición un carácter secundario para el reconocimiento de los Estados; viéndose, por eso, pequeñas naciones con un escaso número de habitantes; pero, provistas, en cambio, de los elementos de riqueza, de idoneidad y de cohesión indispensables para la conservación de su independencia. Exigir, de preferencia, el requisito de determinado y gran número de habitantes, es ocasionado á formar grandes aglomeraciones, sin los suficientes recursos para sostenerse ó sin la necesaria comunidad de afectos para formar un todo armónico y dirijible y para promover su desarrollo y prosperidad. Conglomeraciones de elementos heterogéneos, llevan en sí el germen de la desorganización.

Si las poblaciones que constituían el Departamento de BUGA protestan contra la reintegración del Cauca, como inconveniente á sus intereses colectivos; y de la formación del Departamento del Valle con capital en Cali, como que no satisface sus aspiraciones de autonomía y de fácil administración; si piden la restauración de BUGA, como entidad Departamental; si entre las poblaciones de Cali y Buga no existe una verdadera comunidad de anhelos y tendencias, y, todo lo contrario, se han revelado entre ellas, desde tiempos lejanos, antagonismos que entorpecerían su engrandecimiento; si los mismos habitantes de Cali piden la restauración del Departamento de Buga y como lo declaran en su solicitud á la Asamblea Nacional, "la administración separada de los intereses de Cali y de Buga consulta mejor las necesidades

de las respectivas secciones, aleja las causas de disgusto entre esas poblaciones hermanas y establece, en cambio, entre ellas la buena inteligencia y la cordialidad necesarias para su común progreso"; si la formación de pequeñas secciones con una administración rápida, cercana y de poco costo, es el ideal del sistema centralista, ¿por qué no se han de atender la opinión pública, los deseos de los pueblos, y los verdaderos intereses de aquella región?

Descripción del Departamento

El Departamento de Buga se componía desde su inauguración hasta el día que fue eliminado, de las Provincias de Buga, Cartago, Roldanillo y Tuluá, con un total de 17 Distritos. No era aquella una entidad nueva en nuestra historia: era la Provincia del Cauca, que existió independientemente hasta 1853 en que se la incorporó al Estado que tomó su nombre; sólo que su territorio aparecía cercenado, por habérsele quitado las Provincias de Marmato y Robledo para formar el Departamento de Caldas y la de Palmira para formar el de Cali.

Los Distritos que componían el Departamento de Buga, y con los cuales pretende ser restablecido, son: Bolívar, Buga, Bugalagrande, Cartago, Cerrito, Guacari, Huasanó, Roldanillo, San Pedro, San Vicente, Toro, Tuluá, La Unión, Versalles, La Victoria, Yotoco y El Zarzal.

De estos Distritos, tienen la categoría de ciudades:

BUGA

Ciudad capital del Departamento, fundada el 4 de Marzo de 1570, de orden del Gobernador de Popayán, D. Alvaro de Mendoza y Carvajal. Está situada al centro del Valle del Cauca, en el punto preciso en que éste se estrecha más. Cuenta con una población que se calcula en 22,000 habitantes, y con magníficos edificios, entre los cuales sobresalen: el *Palacio de la Gobernación*, en donde están las oficinas de gobierno del Departamento, la Prefectura de la Provincia, los Juzgados del Circuito, el Consejo Municipal, la Personería Municipal, la Administración y Tesorería y la Policía del Departamento; el edificio del *Colegio Público*, de reciente construcción, capaz para una Universidad; las Galerías ó *Plaza de Mercado*; el *Puente del Guadaluajara*, de 14 arcos

y 10 obeliscos; dos jardines de recreo, en las plazas de la ciudad: el *Parque de Cabal* y el *Parque de la Victoria*; el *Templo del Señor de los Milagros* y el *Hospital San José*, los primeros en su género, de todo el país; el edificio de *Los Portales*; nueve templos católicos, etc. Posee, además, la ciudad una Oficina Central de teléfonos; acueducto público, con tubería de hierro galvanizado; una fábrica de cerveza y una de loza; un reloj público; calles bien encameñonadas, etc. Ha sido, por más de cincuenta años, residencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Cauca. Es cabecera de Circuito Judicial y de Notaría, con un Notario y un Registrador de instrumentos públicos. Hay oficina de telégrafos y estafeta nacional de correos. Buga está en fácil comunicación con el mar Pacífico y es puerto á donde tocan los vapores que navegan el río Cauca. Centro intelectual poderoso, ha producido en todos tiempos hombres importantes, en la ciencia, la milicia, la política y las letras, entre ellos el Dr. Vicente Gil de Tejada, primer médico criollo que enseñó la Medicina en Bogotá; el Dr. José Joaquín Ortiz Nagle, abogado de la Real Audiencia, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en tiempos de la Gran Colombia; el General José María Cabal, eminente naturalista, que profesó la Química en París, Cádiz y Madrid, y que luego vino á ser Presidente de Popayán y héroe en cien batallas; el Dr. Miguel Cabal, vencedor en Palacé y protomártir de la libertad americana; patria de muchos otros próceres ilustres; y en época posterior produjo al Dr. Teodoro Valenzuela, figura suramericana; al Dr. Manuel Antonio Sanclemente, ex-Presidente de la República; al sentido escritor Luciano Rivera y Garrido, etc.

En sus inmediaciones se han librado los más célebres combates de nuestras luchas civiles, lo que se explica por ser posición militar de primer orden: *San Juanito*, *El Derrumbado*, *Los Chancos*, *Sosno* y *Amaine*.

El Distrito comprende cuatro Corregimientos, que son: Quebradaseca, Sanjón-Honda, Monterrey y San Antonio de Nogales.

CARTAGO

A orillas del río de La Vieja; ciudad fundada por Suer de Nava, y que en tiempos coloniales alcanzó el primer lugar por su riqueza y por la hidalguía de sus habitantes, que desde entonces han sido tradicionales y heredadas por sus descendientes. Centro de una culta sociedad, ha dado á la Nación ciudadanos distinguidos, en los días de la Indepen-

dencia como en los de la República, entre ellos el ilustre General Pedro José Murgueitio, edecán del Libertador y compañero de Súcra y de Mosquera. Con una población que pasa de doce mil habitantes, de magnífica edificación material y centro comercial de primer orden. Cartago está llamada á un porvenir de prosperidad, como que es punto terminal de la navegación del Cauca y será estación preferente del Ferrocarril del Pacífico. Posee un Colegio público de enseñanza secundaria; hay oficina telegráfica intermedia, tiene varios templos católicos y edificios públicos. Ha sido capital de la vasta y floreciente Provincia del Quindío.

TULUÁ

Importante ciudad, situada á orillas del caudaloso río del mismo nombre. Con una población de ocho mil almas. Es uno de los centros más ricos y comerciales del antiguo Cauca. La población ha progresado visiblemente, en especial los últimos años. De buena edificación material y con una sociedad culta. Es patria del Prócer de la Independencia General Pedro Pablo Prías.

ROLDANILLO

Ciudad española, fundada en 1602 por los hijos de la ciudad de Buga. Con cerca de siete mil habitantes, situada en la banda izquierda del río Cauca. Importante centro comercial y agrícola. Posee una excelente Casa municipal que está para concluirse y que fue construída con recursos del Departamento de Buga. Es capital de la extensa Provincia de Arboleda.

TORO

Antigua ciudad, fundada por el Capitán Melchor Velásquez de Valdenebro. Desempeñó papel importante en la Colonia y se le ofrece un porvenir halagüeño con la apertura de una vía de comunicación del Valle del Cauca con el Chocó.

POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO

La población del Departamento es de CIENTO VEINTE MIL HABITANTES, de los cuales 48,000 corresponden á la Provincia de Buga, distribuidos así: Distrito de Buga, 25,000; del Cerrito, 10,000; de Guacarí, 5,000; de Yotoco, 5,300; y San Pedro, 2,700.

Presupuesto de Rentas y Gastos

Conforme al Decreto número 332 de 1910 (2 de Enero) sobre presupuesto de rentas y gastos, expedido por el Gobernador del Departamento de Buga, eran rentas del Departamento las de licores y degüello de ganado mayor, las de registro y anotación, las de barcas y pontazgos y las que en lo sucesivo determinaran las leyes. El producto de las rentas y contribuciones del Departamento se fijó en la cantidad de \$ 162,616-50, distribuidos así, para la vigencia económica de 1910:

Licores.....	\$ 115,001 10
Degüello.....	35,000 ...
Registro y anotación.....	4,000 ...
Barcas y pontazgos.....	1,100 ...
Cacao ...	7,000 ...
Impuestos varios y multas	515 40
	<hr/>
Suman.....	\$ 162,616 50

Los gastos se imputaron así:

Departamento de Gobierno.....	\$ 31,998 ...
Departamento de Hacienda.....	32,222 19
Departamento de Policía.....	28,494 ...
Departamento de Beneficencia y Caridad.....	4,392 ...
Departamento de Instrucción Pública.....	49,474 ...
Departamento de auxilios á los Distritos...	9,600 ...
Departamento de Obras públicas.....	7,436 ...
Departamento de Gastos generales.....	2,000 31
	<hr/>

Suman.....\$ 162,616 50

La Ley número 10 de 1909 cedió á los Departamentos que quisieran establecerla la renta sobre el consumo de tabaco, y la Gobernación de Buga, en atención á la situación holgada del Tesoro del Departamento y con el fin de aliviar á las clases pobres, por Decreto número 222 del mismo año, declaró, el primero en el Cauca, la industria libre de este gravamen.

Instrucción Pública

Hay en el Departamento ochenta escuelas públicas de enseñanza primaria, costeadas con fondos públicos, á las cuales concurren 8,723 alumnos, fuera de muchas otras escuelas privadas, de ambos sexos, á que concurren 1,700, dando un total de 10,423 alumnos.

La instrucción secundaria se dicta en los Colegios públicos de varones, de Buga y Cartago, el primero con 80 alumnos y el segundo con 70, y en seis Colegios privados á que concurren 325 alumnos, de manera que dan un total de cerca de 500 alumnos de enseñanza superior.

El Departamento subvenciona con \$ 40 oro, mensuales, cada uno de los Colegios privados, de varones, de Roldanillo y Tuluá, con \$ 35, oro, al de señoritas de Buga, y con \$ 30 al de Tuluá, en virtud de decretos especiales dictados por la Gobernación de Buga.

Además, para atender mejor á las necesidades del ramo, se crearon Inspecciones escolares en las Provincias de Buga, Cartago y Tuluá.

Riqueza del Departamento

Según el informe que el señor Gobernador del Departamento rindió al Ministerio de Gobierno, y que aparece publicado en la *Gaceta Departamental*, número 33, de 26 de Junio de 1909, "el valor total del Catastro en el Departamento alcanza á la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ORO, pero debe tenerse en cuenta que los avalúos en la mayor parte de los distritos están muy bajos y que han dejado de evaluarse también las propiedades públicas y las que no exceden de valor de cien pesos oro."

Año de 1908—Estadística Agrícola

DISTRITOS	Número de árboles		Número de matas		
	<i>Cacao</i>	<i>Café</i>	<i>Tabaco</i>	<i>Banano</i>	<i>Caña</i>
Bolívar.....	20,000	50,000	2,000,000	1,000,000
BUGA.....	81,160	50,500	38,000	350,000
Bugalagrande...	500,000	500,000	30,000	2,000,000	2,000,000
Cartago.....	200,000	150,000	30,000	1,000,000	300,000
Cerrito.....	47,000	39,000	40,000	45,000
Guacari.....	45,500	27,000	1,000	45,000	500,000
Huasanó.....	80,000	40,000	30,000	1,000,000	100,000
La Unión.....	12,000	12,000	2,000,000	2,000,000
Roldanillo....	50,000	10,000	2,000,000	1,500,000
San Pedro.....	4,000	30,000	200,000	37,000	400,000
San Vicente...	500,000	80,000	200,000	500,000	500,000
Toro.....	100,000	400,000	62,470	800,000	200,000
Tuluá.....	1,000,000	80,000	800,000	900,000	1,000,000
Victoria.....	20,000	15,000	20,000	300,000	1,000,000
Yotoco.....	60,000	300,000	100,000	300,000	150,000
Totales.....	2,719,660	1,783,500	1,446,470	12,969,000	11,045,000

Año de 1908—Estadística Pecuaria

DISTRITOS	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					
	<i>Vacuno</i>	<i>Caballar</i>	<i>De cerda</i>	<i>Lanar</i>	<i>Cabrio</i>	TOTALES
Bolívar.....	3,000	300	12,000	2,500	500	18,300
BUGA.....	33,867	12,900	1,400	48,167
Bugalagrande...	40,000	25,000	20,000	2,000	1,000	88,000
Cartago.....	12,000	3,000	5,000	1,000	1,000	22,000
Cerrito.....	15,000	8,000	2,000	25,000
Guacari.....	43,890	8,228	3,200	130	52	55,500
Huasanó.....	8,000	3,000	5,000	16,000
La Unión.....	3,170	460	2,000	1,000	300	6,930
Roldanillo....	5,000	2,000	15,000	3,000	1,000	26,000
San Pedro.....	6,823	1,197	2,500	10,520
San Vicente...	20,000	10,000	10,000	40,000
Toro.....	18,300	8,700	15,000	500	42,500
Tuluá.....	28,000	8,000	10,000	300	300	46,600
Victoria.....	5,000	4,000	3,000	2,000	1,000	15,000
Yotoco.....	5,700	600	1,000	7,300
Totales.....	247,750	95,385	107,100	11,930	5,652	467,817

Se calcula en unas trescientas fanegadas la extensión de terreno cultivado de papas, en cuarenta mil fanegadas los potreros de pasto artificial del Departamento, y no baja de cincuenta mil pesos oro el producto anual del maíz. Hay unos doscientos cincuenta plantíos de arroz y noventa y cuatro minas en explotación.

Los presupuestos municipales eran en el año de 1909:

Buga.	\$ 9,569
Cerrito.	3,709
Guacarí.	2,746
San Pedro.	1,336
Yotoco.	1,673
Huasanó.	1,516
Bolívar.	2,240
Roldanillo.	5,538
La Unión.	939
Toro.	2,829
Cartago.	5,678
La Victoria.	2,250
Bugalagrande.	5,484
San Vicente	3,491
Tuluá.	6,715

Mejoras públicas

Como obra pública de reconocida importancia, acometió la Gobernación la reconstrucción del camellón que conduce de Buga á Palmira y logró apenas mejorar cinco kilómetros, porque con la residencia de la Dirección General del Presidio en Popayán no se obtuvo sino con mucha dificultad un reducido número de reos rematados que prestaran sus servicios en tan útil como necesaria vía de comunicación; pero es indudable que con los esfuerzos del poder departamental se conseguiría llevarla á cabo en tiempo relativamente corto, y nadie podrá negar que la facilidad para los cambios comerciales entre las poblaciones constituye un verdadero progreso. Asimismo se propendería á la terminación del puente sobre el río Sonso, que tanto dinero ha costado y que no presta servicio completo porque le faltan algunos arcos. Conseguido esto, quedaría una carretera que contribuiría eficazmente al desarrollo y sostenimiento de un comercio activo entre Palmira y Buga.

El acueducto de esta última ciudad está próximo á su terminación; ha costado mucho dinero á sus habitantes; consagración casi absoluta de algunos de ellos á la asistencia de los trabajos, y probablemente quedará en suspenso si no se restablece la autonomía departamental, porque es sabido que las empresas de todo género se atienden mejor de cerca que de lejos; y aunque en la de que se trata están vinculados intereses particulares no pequeños, también están comprometidos intereses públicos, que fácilmente se perderán de vista.

El Colegio Público, de varones, donde se educa actualmente un número considerable de jóvenes, no obstante contar con rentas propias, ha prosperado grandemente con el auxilio que recibía mensualmente del Gobierno Departamental, el que puso siempre especial empeño en mejorar la instrucción pública, hasta el punto de subvencionar Establecimientos privados para estimular á los Directores de ellos, ya que en Colombia el magisterio no deja otra recompensa que la gratitud de los pocos que saben aprovechar el tiempo en los planteles donde hacen sus estudios.

Para la canalización del río de Bugalagrande se prestó inmediato y positivo auxilio á los habitantes de esa región, pues no solamente se envió el Ingeniero departamental á ejecutar los trabajos necesarios, sino que se contribuyó con dinero; y es innegable que se salvó una gran riqueza, desde luego que los propietarios ribereños, que son muchos, evitaron la ruina de sus valiosas haciendas.

Los puentes levantados sobre tantos ríos como se encuentran entre Buga y Cartago y que tocaban ya á su destrucción, se atendieron sin demora y han quedado en condiciones suficientemente satisfactorias para el uso á que están destinados.

Decretóse un auxilio de \$ 30,000 papel para los trabajos de defensa de la isleta de Cartago; pero en atención á las razones que expuso la Municipalidad de ese Distrito, se accedió á que los invirtiesen en otras obras públicas.

Con lo expuesto se demuestra satisfactoriamente que el Departamento de Buga empleó sus rentas en el pago de los servicios públicos y le sobró con qué impulsar las obras materiales, siendo esta una de las muchas razones que invoca la mayoría de los pueblos para solicitar su restauración. El relativo progreso alcanzado en su corta existencia autonómica es mucho mayor que el realizado en años anteriores, y si hay división territorial que pueda llamarse científica, es sin duda alguna la que procura mayores facilidades á una región para su enriquecimiento y consiguiente bienestar.

La opinión del Departamento

A la Honorable Asamblea Nacional han venido peticiones para que se restablezca el Departamento, de muchísimos ciudadanos de todos los Distritos y de trece de los principales Consejos Municipales; entre éstos figuran: Buga (20 de Mayo), Tuluá (25 de Mayo), Bugalagrande (25 de Mayo), Bolívar (25 de Mayo), San Vicente (27 de Mayo), Huasanó (25 de Mayo), Yotoco (20 de Mayo), San Pedro (21 de Mayo), Zarzal (30 de Mayo), Guacari (23 de Mayo), La Victoria, Cerrito y Versalles, llegadas últimamente.

Además han venido peticiones reiteradas de numerosos vecinos de Cartago, Roldanillo, Tuluá, La Victoria, Buga, San Vicente, Zarzal, Yotoco, Bolívar, San Pedro, La Unión, Bugalagrande, Cerrito, Guacari, Huasanó, Versalles, Cananguá, Playas, Almorzadero y Riolirio.



Antecedente histórico

Un debate célebre

SOBRE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL CAUCA

Cuatro años habían pasado desde la muerte del Libertador, y dos hacía que, disuelta la Gran Colombia, venía organizándose el Estado de la Nueva Granada. Reunióse el Congreso de 1834, y uno de los asuntos que ocupó su atención fue la división territorial. Promoviése por aquel entonces la división en dos de la extensa Provincia de Popayán, y se decidió crear una nueva, con el nombre de Provincia del Cauca.

Hasta allí hubo acuerdo sobre este asunto entre los Legisladores, pero cuando se trató de designar la capital de la nueva entidad, surgió una de las más animadas discusiones que registran nuestros anales parlamentarios. "Fue digno de presenciarse aquel debate de elocuencia," dice un cronista.

El derecho de capital fue vivamente disputado entre las dos ilustres ciudades del Vallé del Cauca: Buga y Cali. Dos

bravos campeones sostuvieron con ardor la preeminencia de esta última: el Coronel Eusebio Borrero y el Dr. Tomás Núñez Conto; mas encontraron altísimos rivales en el Dr. Juan Climaco Ordóñez, y, sobre todo, en el eminente Dr. José Vicente Martínez, gloria de Buga. La Cámara vaciló entre palabra y palabra, entre razón y razón; mas al fin hubo de reconocer más poderosas las de los oradores bugueños, y en el último debate aprobó el artículo en que se fijaba la patria de Cabal como capital de la Provincia del Cauca.

Mas al pasar el proyecto á la consideración del Senado, éste, por una postrera modificación, supo hallar una solución que satisficiera las aspiraciones de las dos ciudades, creando una tercera Provincia, la de Buenaventura con capital en Cali, y así fue sancionado el proyecto.

De entonces acá, Buga ha elevado en gran manera la cifra de su población y su riqueza; ha realizado grandes obras de progreso, acaso poco conocidas en el resto del país, pero no por eso menos valiosas y evidentes, y en cultura moral é intelectual no va en zaga á ninguno de los actuales centros de la República.

Estamos, pues, seguros — porque es de toda justicia — de que la actual Asamblea, á ejemplo del Congreso de 1834, no defraudará las legítimas aspiraciones del recientemente extinguido Departamento de Buga, y le devolverá aquello á que tiene tantos títulos: el libre manejo de sus destinos.

FRANCISCO M. RENGIFO

Bogotá, Mayo de 1910.

(De *La Libertad*, número 21)

Valioso concepto

Bogotá, Mayo 24 de 1910

Sres. Roberto Becerra Delgado, Angel Cuadros, Leonardo Tascón, Francisco Rivera E., Lucio Salcedo, etc. etc.—Buga.

Estimados señores y compatriotas:

Tengo el honor de acusarles recibo de la manifestación que con fecha seis del corriente tuvieron á bien dirigirme, para hacerme saber su complacencia por mi elección de Diputado á la Asamblea Nacional y para excitarme á trabajar por la restauración del Departamento de Buga.

Les agradezco cumplidamente sus congratulaciones y les doy toda clase de seguridades respecto á la persistencia de mis ideas divisionistas y á mi adhesión especial por el Departamento de Buga, pues por el conocimiento que en la Comisión Legislativa pude adquirir, por la consulta de los documentos remitidos por esa Sección, me convencí de que fue una de las mejor gobernadas en todo el país, no sólo por los elementos de vida de que dispuso sino por la capacidad que demostró para administrarse autónómicamente.

De ustedes servidor y compatriota,

RAFAEL URIBE URIBE

(De *El Derecho de Buga*)

Los sanos principios administrativos y el acatamiento que se debe á la voluntad de los asociados y á los dictados de la conveniencia nacional, animan la esperanza de las poblaciones de Buga de que será, como medida de justicia y de interés público, restablecido el Departamento de su nombre.